**COMUNICACIÓN DE ACTUACIÓN COMO EXPERTO EXTERNO (F22-7)**

 **Datos de la persona física que pretende actuar como experto externo**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Tipo de documento identificativo1 |       | Nº de docum. identificativo |       |
| Nombre |       |
| Apellido 1 |       | Apellido 2 |       |
| Domicilio 2 |       | País |       |
| Provincia |       | Municipio |       |
| Código postal |       | Teléfono |       |
| Correo electrónico |       |

**Datos de la persona jurídica en el marco de la cual actúa el experto externo (si procede)**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Tipo de documento identificativo3 |       | Nº de docum. identificativo |       |
| Razón social |       |

Fecha: Seleccionar fecha

Firma:4

Según lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 10/2010, quienes pretendan actuar como expertos externos deberán comunicarlo al Servicio Ejecutivo de la Comisión antes de iniciar su actividad. Para ello, cada experto externo deberá enviar al Servicio Ejecutivo el formulario F22-7.

La documentación requerida deberá ser remitida, firmada digitalmente, a través del [Registro electrónico de la Oficina Virtual del Banco de España](https://sedeelectronica.bde.es/sede/es/menu/tramites/servicios/envio-de-documentacion-por-registro-electronico.html).

Excepcionalmente se admitirán por escrito en la siguiente dirección:

Sepblac
Calle Alcalá, 48

28014 Madrid

<https://www.sepblac.es/es/expertos-externos/>

Asimismo, el mencionado artículo establece que quienes pretendan actuar como expertos externos informarán semestralmente al Servicio Ejecutivo de la relación de sujetos obligados cuyas medidas de control interno hayan examinado. En el sitio web del Sepblac <https://www.sepblac.es/es/expertos-externos/tramites/comunicacion-de-actuacion-como-experto-externo/> encontrará descrito el procedimiento para el envío semestral de esta información.

|  |
| --- |
| Le informamos que sus datos de carácter personal serán tratados por el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias con la finalidad de atender su petición en relación con las obligaciones encomendadas a este organismo en virtud de lo establecido por la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, siendo la base que legitima el tratamiento su consentimiento. En este sentido, el plazo de conservación de los datos se limita al necesario para el cumplimiento de los fines señalados, sin perjuicio de que dicho plazo se amplíe hasta la prescripción de las posibles responsabilidades que pudieran surgir. Sus datos podrán ser comunicados a las Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales. Para solicitar el ejercicio de cualquiera de los derechos regulados en los artículos 15 a 22 del Reglamento General de Protección de Datos y/o 22 y 23 de la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales (derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos) puede remitir un escrito al delegado de protección de datos del Sepblac, cuyos datos de contacto son los siguientes: dirección de correo electrónico SEPBLAC.PROTECCIONDEDATOS@BDE.ES o dirección postal de Sepblac, C/ Alcalá 48, 28014-Madrid. |